



RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 004 - 2017 – GRA/GRS/GR-IREN-SUR-G

Arequipa, J 3 de enero de 2017.

VISTO:

Visto el Informe Nº 002-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-DCC de fecha 02.01.2017 de la Directora del Departamento de Control de Cáncer y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 "Ley General de Salud" de fecha 09 de julio de 1997 y sus modificatorias por Ley Nº 29737 establece que la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el literal a) del Artículo 57º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado mediante Decreto Supremo Nº 023-2005-SA señala que la Dirección General de Epidemiología está encargada entre otras funciones generales de diseñar, normar y conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública en el ámbito nacional.

Que, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado por el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA inciso f) del Artículo 37 establece como función del Director Médico del Establecimiento de Salud la obligación de adoptar las medidas necesarias para la vigilancia epidemiológica de acuerdo a las normas vigentes.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 753-2004-MINSA se aprobó la norma Técnica NT Nº 020-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", dispositivo que establece los procedimientos técnicos administrativos que permiten prevenir y controlar adecuadamente un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas, cuyo denominador común es haber sido adquiridas en un establecimiento de salud.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 179-2005-MINSA se aprobó la Norma Técnica Nº 026-MINSA-OGE-V.01 – "Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias", cuyo objetivo es proporcionar información actualizada sobre la magnitud de estas infecciones y sus diversos factores y, de esta manera, orientar las acciones dirigidas a la disminución de los daños que causan las mismas.

Que, mediante informe Nº 002-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-DCC de fecha 02 de enero de 2017 la Directora del Departamento de Control de Cáncer solicita a la Gerencia la conformación del Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur para el periodo 2017-2018 con la finalidad de dar cumplimiento a la Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 753-2004/MINSA.

Que, en atención a los considerandos antes expuestos y siendo la vigilancia epidemiológica un elemento relevante para disminuir la incidencia de dichas infecciones intrahospitalarias



corresponde a la Gerencia del IRENSUR disponer la conformación de dicho Comité mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

Estando a lo dispuesto por el Despacho Gerencial, lo actuado por el Departamento de Control del Cáncer y lo Visado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Asesoría Legal;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 26842-Ley General de la Salud, y en uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 057-Arequipa al Gerente del IRENSUR

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONSTITUIR el COMITÉ DE PREVENCIÓN DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD (IAAS) del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur para el período 2017-2018, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

- | | |
|-----------------------|---|
| 1. Presidente | : MC. Elisban Isaac Vera Zevallos
Médico del IRENSUR |
| 2. Secretario Técnico | : Q.F. Nerida Sucasaca Añamuro
Químico Farmacéutico del IREN SUR |
| 3. Miembro | : Dr. Marjori Jenny Cjuno Mendoza
Médico Gastroenterólogo del IREN SUR |
| 4. Miembro | : Lic. TM. Christiam Efraín Albornos Andrade
Tecnólogo Médico del IREN SUR |
| 5. Miembro | : Lic. TM Luis Alberto Arima Aspilcueta.
Tecnólogo Médico del IREN SUR |
| 6. Miembro | : Lic. Miriam Jessica Pamo Tintaya
Enfermera del IRENSUR |
| 7. Miembro | : Lic. Amparo Alicia Portilla Tejada
Enfermera del IRENSUR |



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el **COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD (IAAS)** designado en el artículo anterior cumpla con remitir a la Gerencia su Plan Anual de Trabajo a desarrollar en el plazo de 30 días calendarios.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el **COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS** designado para el período 2015-2016 cumpla con presentar a la Gerencia el informe de Gestión correspondiente al año 2015-2016, en el plazo de 15 días calendarios.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DR. CARLOS FELIPE PALACIOS ROSADO
GERENTE
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS EL SUR
C.M.P. 17322 - R.N.E. 8550